



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0013 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 ENE 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Memorando N°027-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°010-2017-UP-OPP/MVES, de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N°018-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, Memorando N°61-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N°013-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°061-2016/MVES de fecha de 20 de Diciembre del 2016, promulgada por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 de ingresos y gastos de la Municipalidad de Villa el Salvador;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°033-2016/MVES, se acepta la donación de S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles) por la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A., monto destinado para el financiamiento de la ejecución de la “Habilitación del Parque Infantil del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa – Ves”;

Que, mediante Memorando N° 712-2016-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería comunica que la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A. realizó el depósito del 50% de la donación en la cuenta corriente N° 193-35885723-0-03 del Banco de crédito del Perú, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°848-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Noviembre del 2016, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el año fiscal 2016, por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), destinado para el financiamiento de la ejecución de la “Habilitación del Parque Infantil del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa – Ves”;

Que, mediante Memorando N°018-2017-UT-OGA/MVES de fecha 11 de Enero de 2017, la Unidad de Tesorería comunica que la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A. realizó el depósito del 50% restante de la donación en la cuenta corriente N°193-35885723-0-03 del Banco de Crédito del Perú, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, Numeral 42.1 **“La incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;**





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0013-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 ENE 2017

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

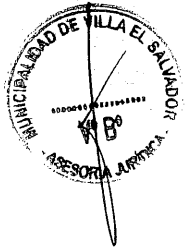
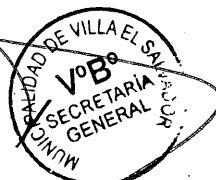
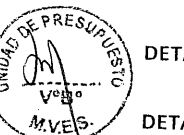
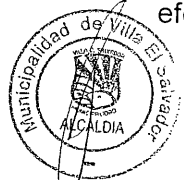
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2017, por el importe de **TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 30,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS	
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS	
SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	
SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	
DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	
DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	<u>30,000.00</u>
TOTAL INGRESOS			<u>30,000.00</u>





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0013 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 ENE 2017

EGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5-000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
FUNCION	17	AMBIENTE	
DIV FUNCIONAL	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNC	0125	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO	
FINALIDAD	0006508	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
GERENCIA MUNICIPAL	0056	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	
META			
2		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3		BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.		CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2. 7. 11. 99		SERVICIOS DIVERSOS	30,000.00
TOTAL EGRESOS			30,000.00

Artículo 2º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- REMISION

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remite dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERAZ
ALCALDE